



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2009

No. 523

Este ejemplar se edita en archivo magnético

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA DELEGACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN AZCAPOTZALCO..... [Limpia\\_Azcapotzalco.pdf](#)

#### DELEGACIÓN IZTACALCO

- ♦ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 3
- ♦ CUOTAS Y CONCEPTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO QUE SE MANEJAN EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 4

#### DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009) 22
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009 30
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2009 33
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 36
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O FERTILIZANTES 2009 40
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS DEL SECTOR: FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 45
- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2009 48

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

♦ LA CASA DEL HABANO, S.A. DE C.V.	51
♦ <b>EDICTOS</b>	52
♦ AVISO	54



## DELEGACIÓN MILPA ALTA

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)

**JOSE LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con Fundamento en los Artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12 Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38, y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones IX, X, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501 A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de Noviembre del 2006, se emite la siguiente publicación:

#### I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que desarrolle el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), misma que se auxiliará de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para que se realice la ejecución del programa; de igual forma la Unidad Departamental de Fomento a la Industria, será la responsable de la operación, ejecución y seguimiento hasta el finiquito del programa.

#### PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL

#### C O N S I D E R A N D O

- Primero:** Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 has., siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, la cual se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al poniente con Tlalpan, al sur con el Estado de Morelos y al oriente con el Estado de México. Asimismo la delegación Milpa Alta se ha caracterizado por ser una las regiones productoras de servicios ambientales y de abastecimiento alimenticio a la Ciudad de México y zona conurbada, en donde la actividad de desarrollo industrial y/o empresarial de alto nivel no tiene cabida, elementos que hacen de la delegación Milpa Alta una población eminentemente rural en donde los productores de los diferentes sectores agrícolas han venido trabajando de conformidad a sus usos y costumbres, generando una erosión reflejada en la desertificación de los suelos productivos así mismo derivado del aperturamiento erróneo de nuevas parcelas en las zonas agrícolas-forestales en donde por las condiciones topográficas y climáticas del lugar no es factible la agricultura nutricional; en un segundo escenario la producción del nopal representa un 80% de la base económica de la población que a ultimas fechas se ha visto afectada por la falta de organización encaminada al procesamiento y comercialización del nopal, sumado a ello la falta de tecnificación y capacitación en el manejo de nuevas formas de producción y control de enfermedades.
- Segundo:** Debido a que la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural de los diferentes sectores productivos de la demarcación en concordancia con los habitantes de las doce comunidades de Milpa Alta, asegurando así el desarrollo económico y social de cada uno de los habitantes.
- Tercero:** Que conforme a la Ley de Fomento para el desarrollo económico del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones impulsar los proyectos de fomento económico que propicien la creación y conservación de empleos así como promover la concertación con los sectores privado y social de la demarcación.

Lo anterior con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, y reactivación de las zonas agrícolas del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta, se ha tenido a bien a desarrollar y ejecutar en el ejercicio 2009 el siguiente:

#### PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2009)

Se expide el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009) que esta encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agro – industrial y eco – turístico, promoviendo el desarrollo sostenible por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos que se procesan al interior de la demarcación.

## DEFINICIONES

Para los efectos del Programa de Desarrollo Sectorial se entenderá por:

<b>PRODESEC:</b>	Programa de Desarrollo Sectorial.
<b>PROGRAMA:</b>	Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC)
<b>COMITÉ:</b>	Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del de Desarrollo Sectorial.
<b>DELEGACION:</b>	Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, Milpa Alta.
<b>SECTOR:</b>	Al conjunto de individuos que desempeñen una actividad productiva en común, conformando una misma actividad económica.
<b>DEMARCACIÓN:</b>	Se entiende por demarcación, a la unidad territorial denominada Delegación Milpa Alta, de conformidad a los artículos 10 Fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Correspondiente a la Delegación Milpa Alta.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Integrante del grupo que ha sido aprobado por el Comité y que cuenta con constancia de autorización.
<b>CONVOCATORIA:</b>	Documento aprobado por el Comité, que contiene los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el programa.

## II. OBJETIVO

El Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), es un mecanismo diseñado por la Delegación de Milpa Alta, que tiene por objetivo fomentar el desarrollo económico de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión para cada uno de los siguientes sectores:

- a.) Amarantero
- b.) Apícola
- c.) Artesano
- d.) Invernaderos
- e.) Temazcaleros
- f.) Industriales de la Masa y la Tortilla
- g.) Industriales del Mole
- h.) Industriales del Nopal
- i.) Ganadero
- j.) O cualquier otro sector que se conforme al interior de la demarcación.

Acciones que permitirán asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del suelo de conservación

Para lograr el presente objetivo se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos a través de un comité interno de aprobación y asignación de recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a los requisitos plasmados en la convocatoria del PRODESEC y en atención a los mecanismos de selección.

### A.) Sub objetivos:

- Implementar una política económica y social encaminada a fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario;
- Promover el desarrollo sostenible por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
- Fomentar nuevas técnicas de producción, Industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente.
- Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- Permitir la mezcla de recursos económicos o en especie de otras instituciones gubernamentales, que permitan el desarrollo de los proyectos;
- Impulsar y orientar diversos programas a los sectores marginados de la región, buscando siempre beneficiar de forma equitativa e incluyente a la sociedad milpaltense;
- Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- Garantizar el desarrollo económico del sector empresarial a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento; y
- Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamental

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), para lo cual se destina un monto de \$163,312.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M. N.), mismo que será distribuido de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las Reglas de Operación Específicas y en la Convocatoria.

### **III. METAS**

De igual forma, para el presente ejercicio se contempla beneficiar al menos 10 (diez) sectores productivos de la demarcación, de un total de 25 (veinticinco) sectores identificados, acciones que permitirán hablar no solo de la sustentabilidad del suelo de conservación, sino que se disminuya la marginalidad de los habitantes, en un ambiente edificable, habitable dentro de un desarrollo agropecuario y agroindustrial sostenible.

Para el ejercicio 2009, se contempla un monto de \$1,306,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mismo que se destinará para la ejecución de los proyectos que cumplan y sean aprobados por el comité, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la Reglas de Operación.

Se tiene contemplado dar inicio, al menos, en el mes de marzo del 2009 y concluir en el mes de noviembre del mismo año. El área encargada de dar seguimiento al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009), será la Subdirección de Desarrollo Económico, misma que se auxiliará de la Unidad Departamental de Fomento a la Industria.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Programa, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se pretende realizar, en los dos primeros cuatrimestres del año, la entrega de recursos; de conformidad al total de proyectos ingresados y aprobados en atención a los criterios de selección.

### **EL COMITÉ.**

El presente reglamento estará regido por los siguientes capítulos y cláusulas:

#### **CAPITULO PRIMERO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**PRIMERO.-** El Comité estará integrado por:

- ♦ Un presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y voto de calidad;
- ♦ Una Secretaria Técnica; que será la Directora General de Administración con derecho a voz y voto;
- ♦ Un Secretario Ejecutivo que será el Director General de Desarrollo Delegacional con derecho a voz y voto;
- ♦ Dos Vocales; que serán el Director General Jurídico y de Gobierno y el Coordinador de Asesores, con derecho a voz y voto;
- ♦ Dos Asesores; que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno con derecho a voz;
- ♦ Dos Contralores Ciudadanos, con derecho a voz;
- ♦ Invitados; designados por Jefe Delegacional en su carácter de Presidente.

#### **Corresponde al Presidente del Comité:**

- I.** Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II.** Autorizar el Orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- III.** Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensuado por mayoría;
- IV.** Proponer la designación de invitados al Comité;
- V.** Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

#### **Corresponde a la Secretaria Técnica:**

- I.** Presentar el Orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité;
- II.** Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;

- III.** Realizar las funciones a su cargo previstas en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

**Corresponde al Secretario Ejecutivo:**

- I.** Elaborar el Orden del día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité;
- II.** Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- III.** Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- IV.** Las demás que le encomienden el Presidente o el Comité en pleno.

**Corresponde a los vocales:**

- I.** Asistir a las sesiones del comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II.** Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité;
- III.** Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

**Corresponde a los Controladores Ciudadanos:**

- I.** Asistir a las sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II.** Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- III.** Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

**Corresponde a los Asesores:**

- I.** Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

**Corresponde a los Invitados:**

- I.** Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

**SEGUNDO.-** El comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a.)** Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados en la modalidad de grupo o individual, de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC.
- b.)** El Comité observará el presupuesto disponible y a lo dispuesto en las Reglas Generales de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la autorización de los proyectos.
- c.)** El Comité, autorizará, modificará o ratificará este reglamento en cada ejercicio presupuestal, o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.

**TERCERO.-** El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las reglas de operación del PRODESEC serán presentados y resueltos en dicho Comité.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE APOYOS**

**CUARTO.-** El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Delegacional a la Secretaría Técnica del Comité.

**QUINTO.-** El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.

**SEXTO.-** El comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

**SEPTIMO.-** El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

**OCTAVO.-** El Comité revisará que la comprobación documental por parte de los beneficiarios de los recursos financieros otorgados por el PRODESEC, se efectúe a través de facturas, notas de remisión, listados nominales, recibos de honorarios u otros de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado.

## **REGLAS DE OPERACION**

### **A.) Beneficiarios**

Son sujetos susceptibles de apoyo, los diferentes grupos sociales conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la delegación Milpa Alta.

Los sujetos de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sujetarse a las fechas establecidas en la convocatoria
2. Ingresar al Centro de servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitud de apoyo firmada por la mesa directiva del Sector y de sus integrantes, anexando también el expediente integrado por los siguientes documentos.
3. Copia del Acta Constitutiva del Sector.
4. Copia del Acta de Asamblea, en la que se decide a participar en el PRODESEC 2009.
5. Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los miembros del Sector.
6. Copia de Comprobante de Domicilio, máximo con seis meses de anterioridad, de cada uno de los miembros del
7. Sector.
8. Croquis de localización del ó las instalaciones donde se va a desarrollar el proyecto.
9. Copia del documento que ampare la Posesión Pacífica del ó los predios a beneficiar.
10. Diseño del proyecto.
11. Copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada. Una vez aprobado el proyecto.
12. En caso de haber tenido proyecto apoyado por otras instituciones presentar:
  - a.) Carta Finiquito ó
  - b.) Informe básico de la operación actual del proyecto y bienes actuales

### **Líneas de acción:**

Los apoyos del programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

#### **a.) Actividades agroindustriales**

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Capacitación y pago de asistencia técnica
4. Constitución legal

#### **b.) Actividades agropecuarias.**

1. Habilitación, Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Adquisición de insumos o implementos de trabajo
4. Capacitación y pago de asistencia técnica
5. Constitución legal

#### **c.) Actividades de prestación de servicios turísticos.**

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
4. Constitución legal

## Operación

### A.) Difusión

- ♦ La difusión del PRODESEC estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico, misma que realizará la publicación y difusión de la convocatoria entre las doce comunidades de la demarcación, la que será colocada en los Edificios Públicos de la Delegación.

### B.) Unidad Técnica Operativa

- ♦ La Unidad Técnica Operativa de la Subdirección de Desarrollo Económico, estará formada por personal técnico y será responsable de la integración de expedientes, evaluará los proyectos y recibirá la comprobación de los recursos financieros otorgados al grupo.

### C.) Recepción de solicitudes

- ♦ La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.
- ♦ En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos), se realizará su devolución a través del CESAC.
- ♦ De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

### D.) Población Objetivo

- ♦ Son población objetivo del programa, todos aquellos que se conformen como sector, y que residan dentro de la Demarcación Milpa Alta, mismos que deberán estar integrados en grupos de trabajo con un mínimo de 8 (ocho) socios (as) para el desarrollo del "Proyecto Productivo".

### E.) Dictaminación

- ♦ La Subdirección Desarrollo Económico a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las siguientes actividades:
- ♦ Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- ♦ Realizar la verificación técnica de campo, el geoposicionamiento y la elaboración de ficha técnica.
- ♦ Levantar el censo de carácter socioeconómico de los integrantes del grupo o ficha individual socioeconómica según el sector.
- ♦ Elaborar cédula de dictamen
- ♦ Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito

### F.) Proceso de Selección

- ♦ Los proyectos que cumplan con los requisitos en ventanilla, se someterán a un proceso de selección por parte de la Unidad Departamental de Fomento a la Industria y la Unidad Técnico Operativa.
- ♦ Proyectos innovadores
- ♦ Proyectos que se basen en producción sustentable, que apoyen y protejan el medio ambiente.
- ♦ Proyectos que fomenten el desarrollo de comunidades indígenas.
- ♦ Proyectos, en cuyo desarrollo, se de prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- ♦ Proyectos que integren a personas de la tercera edad y/o jóvenes entre 18 y hasta 39 años de edad.
- ♦ Grupos que, dentro de sus miembros, se integren a personas con capacidades diferentes.
- ♦ Proyectos que formen parte de una cadena productiva.

### G.) Autorización de Proyectos

- ♦ La Dirección General de Desarrollo Delegacional enviará a los miembros del Comité copia de las carpetas de proyectos para su autorización.
- ♦ La Dirección General de Desarrollo Delegacional presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos para su resolución respectiva.
- ♦ La Dirección General de Desarrollo Delegacional notificará a través del CESAC a los grupos y/o personas interesadas, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
- ♦ El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del tipo de proyecto, de su impacto ambiental, social, productivo y económico, y del número miembros que integren el grupo.



**H.) Entrega de Recursos**

- ◆ Previamente a la entrega de recursos, los miembros de la mesa directiva del grupo firmarán un convenio de concertación con la Delegación.
- ◆ La Dirección General de Desarrollo Delegacional informará a la mesa directiva de los grupos con proyectos autorizados la fecha de entrega de recursos económicos.

**I.) Desarrollo del Proyecto**

- ◆ El grupo informará a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, través de la Subdirección Desarrollo Económico, sobre los avances y el nivel de operación del proyecto o actividades autorizadas, presentando la comprobación documental del ejercicio de los recursos financieros recibidos y preferentemente archivo fotográfico.

**J.) Finiquito**

- ◆ Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas y comprobados los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Industria y la Unidad Técnica Operativa

**V. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

- ◆ La Dirección General de Desarrollo Delegacional, será la encargada de coordinar el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2009),
- ◆ La Subdirección de Desarrollo Económico será la responsable de ejecutar, supervisar y revisar el desarrollo de los proyectos ingresados a través del Centro de Solicitudes y Atención Ciudadana (CESAC), misma que se auxiliará de la Unidad Departamental de Fomento a la Industria, la que será responsable de la operación del programa hasta su finiquito, en conjunto con la Unidad Técnica Operativa.
- ◆ La Subdirección de Desarrollo Económico, será la encargada de brindar información complementaria sobre la integración del proyecto, así como los requerimientos para ser sujetos de apoyo.
- ◆ La Dirección General de Desarrollo Delegacional tendrá la facultad de autorizar la modificación de conceptos, siempre y cuando, éstos no rebasen el 30% del monto total del proyecto aprobado.
- ◆ Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán revisados y resueltos al interior del Comité de Asignación y Aprobación de Recursos del PRODESEC.

**A.) Difusión**

- ◆ Mediante convocatoria, se difundirán los requisitos y fechas de inscripción al PRODESEC 2009, a través de cartelones y trípticos, mismos que serán colocados en los diferentes edificios de gobierno.
- ◆

**B.) Obligación de los derechohabientes**

- ◆ Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en la convocatoria,
- ◆ Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación,
- ◆ No estar vetado en ninguno de los programas sociales,
- ◆ Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos,
- ◆ Deberá presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.

**C.) Causas de Cancelación**

- ◆ No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria,
- ◆ Presentar documentación falsa,
- ◆ Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2009.
- ◆ Estar vetados en alguno de los programas sociales.

**K.) Mecanismos de seguimiento y control**

A través del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, se aprobará el reglamento interno de funciones, así como los mecanismos de control y seguimiento de los proyectos.

Los formatos aprobados (mecanismos de control) serán coordinados por la Unidad Departamental de Fomento a la Industria y ejecutados por la Unidad Técnico Operativa.

De igual forma, se realizarán reuniones periódicas de información y seguimiento con cada una de las mesas directivas de los grupos apoyados por el PRODESEC 2009.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, la Subdirección de Desarrollo Económico y/o la Unidad Departamental de Fomento a la Industria; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna), 1804 (Subdirección de Desarrollo Económico) y/o 1807 (Unidad Departamental de Fomento a la Industria).

#### **VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2009; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación a la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

#### **VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

Se informará, al término del ejercicio 2009, los resultados de evaluación del PRODESEC 2009, de conformidad a las acciones realizadas en el año.

##### **Formula de Evaluación**

$$\text{Resultado de Evaluación} = (\text{Acciones al año} / \text{Acciones programadas}) (100)$$

#### **IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Se contempla la mezcla de recursos en el desarrollo del programa, ya que esto permitirá afianzar la viabilidad de los proyectos productivos de la zona.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

( F I R M A )  
(Firma)

---

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA  
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA